No. GS-2024- 016598 **-REGI6 /·AREAD – GRUCO 29.25**

Envigado, 18 de julio de 2024

Señor (a)
MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR
Representante Legal ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A
103 # 97-54 Local 103
Apartadó - Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DEURA MIC 155-2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 02/07/2024, dentro del proceso PN RASES 6 DEURA MIC 155-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA" por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (19.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	**65-7-20141-24**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	40.047.698 de·Tunja Boyacá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 090 del 12/07/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/08/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A. **NIT:** 830009112-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR **C.C.** 19.411.238 expedida en Bogota D.C. **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Apartadó - Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** 103 # 97-54 Local 103 **TELÉFONO:** 3138135570 **E-mail:** apartado@oicradiologia.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES URABA, o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto

	del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.
FORMA DE PAGO	**REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6. 5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. 6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado. 7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos: • **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deura.upres-ame@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona

	designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. • La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. • El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. • Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. • Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. • Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 • Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). • Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes sopòrtes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT actualizada • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación

	de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. 8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación). "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

<table>
<tr><td></td><td>LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: Corriente
CUENTA No. 384082913</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado para la vigencia presupuestal 2024 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 67424 del 26/06/2024 y el SIF No. 436 del 26/06/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($19.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, y de acuerdo a su oferta económica presentada y detallada a continuación:

<table>
<tr><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR</td><td>2%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th rowspan="2">GRUPO / ITEM</th><th rowspan="2">ELEMENTO</th><th>CÓD.</th><th></th><th>VALOR A OFERTAR</th></tr>
<tr><th>CUPS</th><th>VR.</th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)</td><td>(UNITARIO. CON IVA SI APLICA O NO)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL</td><td>881432B</td><td>$ 151.385</td><td>$ 148.357</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 147.305	$ 144.359	
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 147.305	$ 144.359	
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 147.305	$ 144.359	
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 147.305	$ 144.359	
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 147.305	$ 144.359	
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 148.410	$ 145.442	
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 227.290	$ 222.744	
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 143.310	$ 140.444	
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 143.310	$ 140.444	
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 143.310	$ 140.444	
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 173.485	$ 170.015	
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 286.195	$ 280.471	
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 147.305	$ 144.359	
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 124.865	$ 122.368	
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 147.305	$ 144.359	
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 173.300	$ 169.834	
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 149.515	$ 146.525	
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 155.465	$ 152.356	
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 134.810	$ 132.114	
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 151.385	$ 148.357	
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 118.235	$ 115.870	

	23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 96.900	$ 94.962
	24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 173.485	$ 170.015
	25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 154.700	$ 151.606
	26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 154.700	$ 151.606
	27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 154.700	$ 151.606
	28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 154.700	$ 151.606
	29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 154.700	$ 151.606
	30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 154.700	$ 151.606
	31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 154.700	$ 151.606
	32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 154.700	$ 151.606
	33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ 147.305	$ 144.359
	34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 154.700	$ 151.606
	35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ 151.385	$ 148.357
	36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$ 124.788	$ 122.292
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR**			
	37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 52.390	$ 51.342
	38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 27.885	$ 27.327
	39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 61.685	$ 60.451
	40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 27.885	$ 27.327
	41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 71.240	$ 69.815
	42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 47.580	$ 46.628
	43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 47.580	$ 46.628
	44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 27.885	$ 27.327
	45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 25.090	$ 24.588
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES**			
	46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 61.685	$ 60.451
	47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 61.685	$ 60.451
	48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 47.580	$ 46.628
	49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 47.580	$ 46.628
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR**			

50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 55.055	$ 53.954
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 42.445	$ 41.596
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 42.445	$ 41.596
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 42.445	$ 41.596
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES**			
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 61.685	$ 60.451
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 47.580	$ 46.628
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 61.685	$ 60.451
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 47.580	$ 46.628
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	$ 47.580	$ 46.628
	RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO			
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 69.550	$ 68.159
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 61.685	$ 60.451
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 61.685	$ 60.451
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 79.690	$ 78.096
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 79.690	$ 78.096
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 79.690	$ 78.096
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS**			
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 61.685	$ 60.451
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 61.685	$ 60.451
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$ 61.685	$ 60.451
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 61.685	$ 60.451
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 61.685	$ 60.451
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 61.685	$ 60.451
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 61.685	$ 60.451
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 61.685	$ 60.451
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 61.685	$ 60.451
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	$ 214.630	$ 210.337
75	Test de Farill (osteometria o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$ 61.425	$ 60.197
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$ 99.710	$ 97.716
77	Tangencial rótula	873424B	$ 71.240	$ 69.815
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 61.685	$ 60.451
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO**			
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 71.240	$ 69.815

	80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 71.240	$ 69.815
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL**			
	81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 78.000	$ 76.440
	82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 76.310	$ 74.784
	83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 95.225	$ 93.321
	84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 74.100	$ 72.618
	85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 34.905	$ 34.207
	86	Test de escoliosis	871030B	$ 128.440	$ 125.871
	87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 52.390	$ 51.342
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX**			
	88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 67.600	$ 66.248
	89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 61.100	$ 59.878
	90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 67.600	$ 66.248
	91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 61.100	$ 59.878
	ITEM	**MAMOGRAFIAS**			
	92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 162.500	$ 159.250
	93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 197.990	$ 194.030
	ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN**			
	94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 78.845	$ 77.268
	95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 104.780	$ 102.684
	ITEM	**RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO**			
	96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 300.000	$ 294.000
	97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 450.000	$ 441.000
	98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 450.000	$ 441.000
	ITEM	**TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA**			
	99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 507.780	$ 497.624
	100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 557.200	$ 546.056
	101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 637.910	$ 625.152

102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 557.200	$ 546.056	
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 557.200	$ 546.056	
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 557.200	$ 546.056	
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 497.210	$ 487.266	
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 433.160	$ 424.497	
107	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 472.570	$ 463.119	
109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 472.570	$ 463.119	
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 127.400	$ 124.852	
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 550.000	$ 539.000	
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	$ 750.000	$ 735.000	
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 472.570	$ 463.119	
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 528.430	$ 517.861	
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 598.500	$ 586.530	
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 472.570	$ 463.119	
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 695.520	$ 681.610	
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 433.160	$ 424.497	
119	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 433.160	$ 424.497	
120	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 557.200	$ 546.056	
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 167.160	$ 163.817	
122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 167.160	$ 163.817	
123	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 736.820	$ 722.084	
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 950.000	$ 931.000	

	125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 150.000	$ 147.000
	126	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 135.000	$ 132.300
	127	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ 35.000	$ 34.300
	ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**DOPPLER**		
	128	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 280.000	$ 274.400
	129	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ 569.192	$ 557.808
	130	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ 569.192	$ 557.808
	131	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 569.192	$ 557.808
	132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 569.192	$ 557.808
	133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ 350.000	$ 343.000
	134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ 350.000	$ 343.000
	135	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ 350.000	$ 343.000
	137	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ 187.520	$ 183.770
	138	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 569.192	$ 557.808
	139	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ 569.192	$ 557.808
	140	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ 569.192	$ 557.808
	141	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 569.192	$ 557.808
	142	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 569.192	$ 557.808
	143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ 569.192	$ 557.808
	144	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$ 569.192	$ 557.808
	145	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$ 569.192	$ 557.808
	146	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$ 350.000	$ 343.000
	147	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ 320.000	$ 313.600

148	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ 320.000	$ 313.600
	BIOPSIAS PAQUETE			
149	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	$ 920.000	$ 901.600
150	Biopsia guiada por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	$ 570.000	$ 558.600
151	Biopsia guida por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE TIROIDES	61002	$ 570.000	$ 558.600
	TOTALES		$ 35.384.502	$ 34.676.812

La presente propuesta garantiza los siguientes puntos:

- Sostenimiento de precios durante toda la vigencia del contrato y adiciones.
- Integridad de precios.

Lo que no se encuentre en el presente listado de servicios de radiología e Imagenología anteriormente mencionados que desde el punto vista técnico sean necesarios para el manejo y la atención del paciente, se permitirá el pago mediante la inclusión del término "precio ofertado de intermediación de la IPS", siempre y cuando se encuentre dentro del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" previa autorización de referencia y contrarreferencia de la UPRES URABA y cotización de la misma.

Atentamente,



Firma del representante Legal Proponente
Proponente: ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A.
NIT 830009112-9
Representante Legal: **MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR**
Documento de identidad: 19411238 BOGOTA D.C.
Dirección: calle 103 #97-54 local 103.
Teléfono: 3138135570
Email: apartado@oicradiologia.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 1 y 2 de este documento

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

2. SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:

a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;
b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y
c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones

	contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**. **NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/08/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así

	salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Responsable Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN UPRES DEURA MIC 155-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA", a la entidad **ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A** identificada con el NIT. 830009112-9 y representada legalmente por el señor **MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.238 de Bogota D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: Patrullero **WILMAN STIVEN OBREGON MORENO**
Analista de contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Revisó: ASD_05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Área Logistico y Financiero RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 18/07/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/DEURA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (X) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción CUMPLE SI / NO

Ítem	Condiciones Técnicas Mínimas	CUMPLE	
		SI	NO
1	El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.	X	
2	El servicio prestado debe garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.	X	
3	Legislación ambiental en materia de Post - Consumo: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. El contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. (Resolución 1164 del 2002).	X	
4	Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará	x	

	acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X	
6	AYUDAS DIAGNOSTICAS Se requieren los servicios de IMAGENOLOGIA Los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el contratista los tengas habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental. OPORTUNIDAD DE CITA	x	

<table>
<tr><td></td><td>La oportunidad de cita, deben cumplir las metas establecidas en la circular 056 de la Superintendencia Nacional de salud.

La IPS garantizará que las ayudas diagnosticas (imágenes) solicitados en la atención brindada, cuenten con lectura e imágenes, dentro de los tiempos.
<table>
<tr><th>nombre</th><th>servicio Habilitados</th><th>oportunidad en días</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>Radiografía</td><td>1-3</td></tr>
<tr><td>Ecografia</td><td>1-15</td></tr>
<tr><td>Tomografía mamografias</td><td>1-5</td></tr>
</table>
Lo anterior de acuerdo a los indicadores reportados a la secretaria de salud y se deberá adjuntar soporte del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PERSONA DE ENLACE
El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre
Teléfonos
Correo electrónico</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y brindara solución oportuna con el fin de no afectar la prestación del servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

13	El oferente se compromete a prestar la totalidad de los servicios enunciados en el Anexo No. 7 oferta económica la cual se encuentra con sus códigos cups y demás servicios, insumos, medicamentos, materiales, los cuales deberán estar habilitados en REPS.	x	

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CUMPLE	
			SI	NO
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	X	
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	X	
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	X	
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	X	
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	X	
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	X	
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	X	
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	X	
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	X	
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	X	
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	X	
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	X	
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	X	
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	X	
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	X	
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	X	
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	X	
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	X	
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	X	
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	X	
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	X	

22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	X	
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	X	
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	X	
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	X	
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	X	
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	X	
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	X	
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	X	
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	X	
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	X	
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	X	
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	X	
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	X	
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	X	
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	X	
	RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR		x	
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	X	
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	X	
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	X	
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	X	
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	X	
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	X	
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	X	
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	X	
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES		x	
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	X	
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	X	
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	X	
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR		x	
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	X	
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	X	
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	X	
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES		X	
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	X	
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	X	
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	x	

57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	X	
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO		X	
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	X	
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	X	
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	X	
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	X	
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	X	
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS		X	
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	X	
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	X	
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	X	
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	X	
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	X	
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	X	
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	X	
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	X	
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	X	
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	X	
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	X	
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	X	
77	Tangencial rótula	873424B	X	
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO		X	
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	X	
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL		X	
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	X	
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	X	
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	X	
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	X	
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	871070B	X	
86	Test de escoliosis	871030B	X	
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX		X	
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	X	
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	X	
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	X	
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	x	

ITEM	MAMOGRAFIAS		X	
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	X	
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	X	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN		X	
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	X	
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	X	
ITEM	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO		X	
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	X	
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	X	
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	x	
ITEM	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA		X	
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	X	
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	X	
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	X	
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	X	
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	X	
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	X	
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	X	
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	X	
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	X	
109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	X	
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	X	
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	X	
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	X	
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	X	
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	X	
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	X	
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	X	
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	X	
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	x	

119	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	X	
120	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	X	
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	X	
122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	X	
123	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	X	
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	X	
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	X	
126	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	X	
127	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	X	
ITEM	CÓDIGO CUPS	DOPPLER	X	
128	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	X	
129	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	X	
130	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	X	
131	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	X	
132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	X	
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	X	
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	X	
135	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	X	
137	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	X	
138	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	X	
139	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	X	
140	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	X	
141	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	X	
142	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	X	
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	X	
144	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	X	
145	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	X	
146	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	X	
147	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	x	
148	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	X	

BIOPSIAS PAQUETE			X	
149	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ECOGRAFIA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	X	
150	Biopsia guiada por ecografia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE SENO	851101	X	
151	Biopsia guida por ecografía percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo) BACAF DE TIROIDES	61002	x	

Declaro bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de la persona jurídica que represento que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,



Firma del representante Legal Proponente
Proponente: ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A.
NIT 830009112-9
Representante Legal: **MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR**
Documento de identidad: 19411238 BOGOTA D.C.
Dirección: calle 103 #97-54 local 103.
Teléfono: 3138135570
Email: apartado@oicradiologia.com

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Apartado, 28 de junio del 2024

Señores
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de MINIMA CUANTIA **PN RASES 6 DEURA MIC 155-2024,** cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, laboratorio clínico, cirugías, consulta de especialistas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.

11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. (El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).

12. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizará de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres-rco@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.

5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

13. Debe Reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@correo.policia.gov.co.

14. El contratista se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N 6 - Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, **previa autorización de referencia y contra referencia**, y ser comentado con la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres-aut@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.

15. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los tres (3) últimos días, en la Oficina de Central de Cuentas-radicación de la unidad prestadora de salud Urabá del Departamento de policía, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el reposo, con todos los soportes. Lugar donde se auditará la cuenta y se entregará el recibido a satisfacción, posterior a esto se devolverá al proveedor, quien deberá enviar la facturación a la ciudad de Medellín como lo indica el siguiente punto, Si el contratista no presenta la factura dentro del término, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado **Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar
- Auditorias cuentas medicas con firmas

- Pre radicado

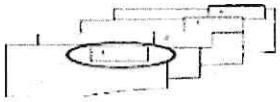
b) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo Excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico

NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO

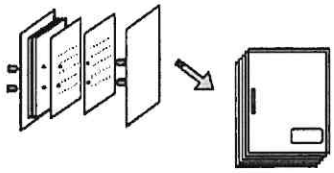
solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

c) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no grapas, y no documentos sueltos.

Foliación consecutiva



MAX250 Folios



d) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar preimpreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.
 - ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (regional de aseguramiento N°6)
 - ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
 - ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ El contratista se compromete a regirse para el pago de la facturación por servicios prestados a la Circular Externa 016 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; el cual aplica desde el 1 de abril de 2021; esto aplica para todos los proveedores y/o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
- ✓ El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar.

NOTA: las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) entregarán las facturas de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médica RECUM como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, para lo cual la IPS debe ingresar al siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.
Las entidades que no cuentan aún con usuario y contraseña deben enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co , de la persona que se encargará de realizar el cargue de los RIPS en el módulo, así:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la

Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

16. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de salud Urabá del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

17. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados, así como los indicadores de calidad y oportunidad.

18. El oferente garantiza el diligenciamiento de los formatos de conceptos de medicina laboral, sin que esto genere costos adicionales;

- Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:

a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor.

b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario.

c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de la unidad prestadora de salud Urabá de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.

22. La IPS garantizara la aplicación de contrarreferencia establecida en el decreto 4747 de 2008 y el instructivo 006 DISAN.

23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

24. El contratista deberá verificar en la página del Consulta Afiliados BDUA - ADRES en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.rases6-vd@policia.gov.co.
25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
26. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
27. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP CTC. **el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP** establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL ORDENADOR DEL GASTO, ASUMINEDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE ACCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

Código: 155-FR-0009 Fecha: 24/10/2018 Versión: 1	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y oportunidades que ayudan a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: () () () CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *		2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
			am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:								
12. DESCRIPCIÓN								

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

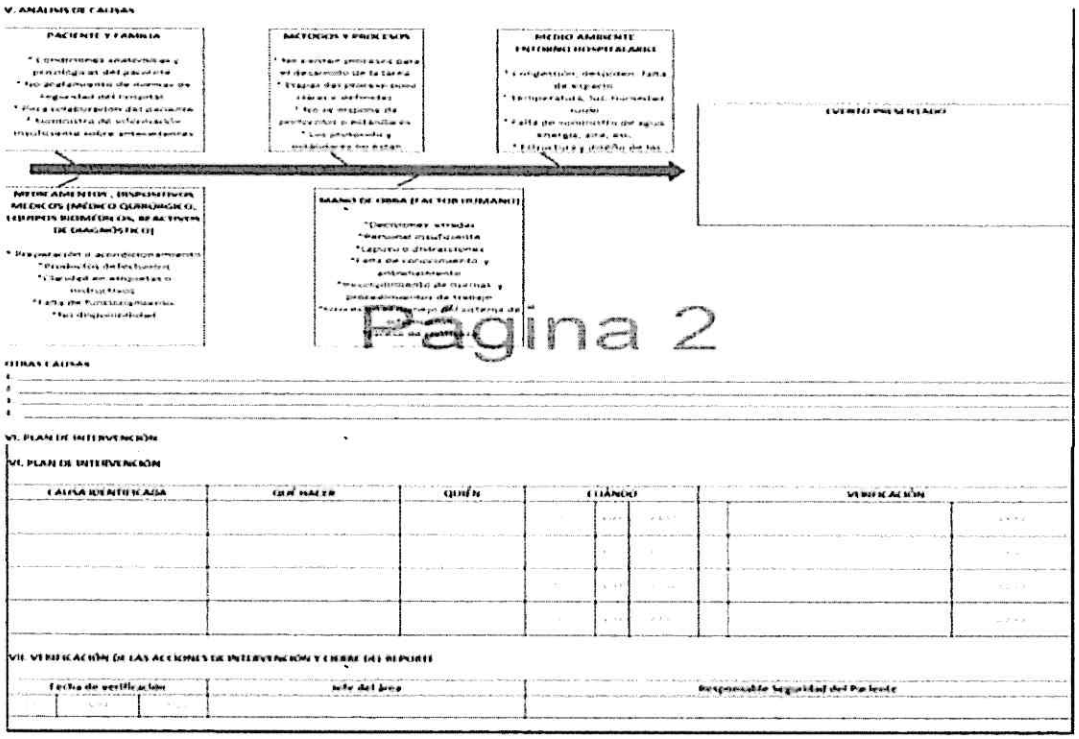
Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO



29. La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.
30. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se realizará en el formato 3SS-FR-0006. Reporte de incidentes y eventos adversos, el cual se adjuntará en la minuta del contrato.

Atentamente,

Firma del representante Legal Proponente
Proponente: ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A.
NIT 830009112-9
Representante Legal: **MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR**
Documento de identidad: 19411238 BOGOTA D.C.
Dirección: calle 103 #97-54 local 103.
Teléfono: 3138135570
Email: apartado@oicradiologia.com